**Política de Inclusión Laboral** del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala

**MISIÓN DE INCLUSIÓN LABORAL**

En el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, impulsamos el desarrollo integral y la inclusión social de todas las personas que lo integran, a través de estrategias que permitan desarrollar su capital social y humano al servicio de la impartición y la administración de la justicia.

**VISIÓN DE INCLUSIÓN LABORAL al 2018**

Garantizar la aplicación y ejecución de políticas de asistencia e inclusión social a todo el personal del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; brindando un trato profesional, digno, cálido, cercano y sensible en todas las situaciones, funciones y actividades que se desarrollan.

**VALORES DE INCLUSIÓN LABORAL**

* Honestidad.
* Trabajo.
* Calidad.
* Respeto.
* Empatía.
* Responsabilidad.
* Lealtad.
* Superación.
* Sensibilidad.

**POLÍTICA DE INCLUSIÓN LABORAL**

Establecer los criterios, normas y procedimientos que garanticen el acceso y no discriminación, la permanencia y el desarrollo laboral de todas las personas que integran el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, considerando las condiciones de perspectiva de género y de vulnerabilidad social.

**EXPOSICIÓN DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN LABORAL**

El Poder Judicial del Estado de Tlaxcala:

1. Reconoce que cualquier persona tiene derecho a trabajar, en un empleo elegido libremente, sin distinciones ni discriminaciones tomando las medidas adecuadas para garantizar este derecho.
2. Tomará las medidas adecuadas para hacer valer este derecho, garantizando la orientación y formación profesional, la preparación de programas, normas y técnicas, así como las condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.
3. Reconoce el derecho de toda persona a un trabajo y salario satisfactorio y equitativo por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual, así como las condiciones laborales dignas para todas las trabajadoras y trabajadores del Poder Judicial del Estado.
4. La Seguridad e higiene dentro de las instalaciones del Poder Judicial del Estado será una obligación para su administración y un derecho para todas las trabajadoras y trabajadores del mismo.